

ASUNTO: AUTO ORDENA LEVENTAR MEDIDA CAUTELAR  
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE: DORA ROJAS  
RADICADO: 630014003005-2014-00334-00

---

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA  
Armenia Quindío, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El juzgado, teniendo en cuenta que, el 30 de octubre de 2020, se dictó Sentencia Aprobatoria de la Partición, dentro del presente asunto,

Resuelve

Primero: Levantar la medida cautelar de embargo y secuestro, que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 360-34567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo Tolima.

Segundo: Librar por el Centro de Servicios Judiciales el oficio respectivo, una vez la parte interesada lo solicite.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio  
Juez

*LMGR.*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO  
Nº 117 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020  
  
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4969b573a2f28c6d9e6b4d28d56d594039a855bb89e7b6764765d16d32a5c345**

Documento generado en 24/11/2020 06:50:10 a.m.